



Radicado: S 2022060032070

Fecha: 01/06/2022

 Tipo:
 RESOLUCIÓN
 Destino:


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las Tarifas de Matricula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros Periódicos, para el año escolar 2022 - 2023 al **COLEGIO CANADIENSE** del Municipio de La Estrella – Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° **019770 22 OCTUBRE 2021**, el Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, capítulo 5, Artículo 209° establece:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 3°, prescribe que son principios de la administración pública: la eficacia, la economía y la celeridad, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos que se presenten en el ejercicio de la función pública, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

De igual forma el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún*

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las Tarifas de Matricula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros Periódicos, para el año escolar 2022 - 2023 al **COLEGIO CANADIENSE** del Municipio de La Estrella – Departamento de Antioquia.

caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante la Resolución Departamental N° S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, se autorizó al **COLEGIO CANADIENSE** del Municipio de La Estrella, Departamento de Antioquia, **las tarifas de costos para la vigencia 2022.**

EI COLEGIO CANADIENSE, mediante SAC ANT2022ER023694 del 25/05/2022, solicitó la siguiente la siguiente petición:

- a) La modificación de su Resolución S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, realizar la corrección por error de digitación de la resolución mencionada anteriormente, por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 - 2023, **en virtud de cambiar el cuadro tarifario de alimentación y el cuadro tarifario de actividades extracurriculares por los valores reales aprobados por el consejo directivo.**

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CORREGIR el artículo tercero y quinto de la Resolución S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, el cual quedara modificado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS. Autorizar por concepto de cobros periódicos para el año escolar 2022 - 2023 las siguientes tarifas:

ALIMENTACIÓN:

Grado	Servicio Ofrecido	Valor Anual	Valor Mensual (10)
Pre jardín a Primero	ALIMENTACIÓN COMPLETA ALMUERZO + REFRIGERIO	\$ 3.541.567	\$ 354.157
Segundo a Once	ALIMENTACIÓN COMPLETA ALMUERZO + REFRIGERIO	\$ 3.701.095	\$ 370.110
Pre jardín a Primero	ALIMENTACIÓN COMPLETA ALMUERZO + DESAYUNO	\$ 4.370.312	\$ 437.031
Segundo a Once	ALIMENTACIÓN COMPLETA ALMUERZO + DESAYUNO	\$ 4.567.170	\$ 456.717
Pre jardín a Primero	SOLO ALMUERZO	\$ 2.712.824	\$ 271.282
Segundo a Once	SOLO ALMUERZO	\$ 2.835.023	\$ 283.502
Pre jardín a Primero	SOLO REFRIGERIO	\$ 828.744	\$ 82.874
Segundo a Once	SOLO REFRIGERIO	\$ 866.074	\$ 86.607
Pre jardín a Primero	SOLO DESAYUNO	\$ 1.657.489	\$ 165.749
Segundo a Once	SOLO DESAYUNO	\$ 1.732.148	\$ 173.215

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las Tarifas de Matricula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros Periódicos, para el año escolar 2022 - 2023 al **COLEGIO CANADIENSE** del Municipio de La Estrella – Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. Las actividades que tradicionalmente han sido denominadas como “extracurriculares”, pueden entenderse como ese otro conjunto de acciones y procesos que intencional y consensualmente se programan y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la educación expresados en la Ley 115 de 1994 y en cada Proyecto Educativo Institucional, que pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria, como una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos. Tales actividades son viables en los establecimientos educativos privados, siempre y cuando se cumpla con los siguientes aspectos:

- Estipular y adoptar en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia, las actividades de este género que a la comunidad escolar ofrece la institución.
- Serán desarrolladas en tiempos escolares diferentes a los propios de la jornada escolar, previo cumplimiento de las intensidades horarias mínimas semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Frente a estos costos se debe puntualizar de manera clara e incontrovertible, el carácter de voluntariedad que para el estudiante y su grupo familiar tienen estas actividades, las cuales serán cobradas sólo a quienes opten por ellas y no podrán ser obligados a adquirir este servicio.
- El resultado de estas actividades, no debe tener ninguna incidencia en la evaluación académica que en áreas afines de aprendizaje se realiza a los alumnos, como tampoco en la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social.
- **Los cobros sobre estas actividades ofrecidas por la institución, los cuales se relacionan a continuación, serán sufragados de manera voluntaria por los padres de familia o acudientes de los alumnos que opten por realizarlas:**

CONCEPTO	NIVEL	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO 2022-2023	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE NO TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023	COSTO NO INCLUYE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023
Voleibol	Básica media	\$ 85.687	\$ 141.195	\$ 30.181
Taller de maderas /workshop / carpintería	Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
French support	Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Math's skill lab	Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Tennis de campo	Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Tiro con arco	Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Pixelart	Básica primaria y Básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Balonmano	Básica primaria, básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
English support	Media	\$ 85.687	\$ 141.195	\$ 30.181
French support	Media	\$ 85.687	\$ 141.195	\$ 30.181
Futbol juvenil (11 - 14 años)	Media	\$ 85.687	\$ 141.195	\$ 30.181
Robotics	Media	\$ 85.687	\$ 141.195	\$ 30.181

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las Tarifas de Matricula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros Periódicos, para el año escolar 2022 - 2023 al COLEGIO CANADIENSE del Municipio de La Estrella – Departamento de Antioquia.

CONCEPTO	NIVEL	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO 2022-2023	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE NO TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023	COSTO NO INCLUYE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023
Teatro	Media	\$ 85.687	\$ 141.195	\$ 30.181
Futbol	Preescolar, Básica primaria, básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
ARTS & CRAFTS (manualidades)	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Ballet	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Basket	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
BMX	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Canto y taller vocal	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
Escultismo (Scouts)	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$ 115.784
CONCEPTO	NIVEL	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO 202-2023	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE NO TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023	COSTO NO INCLUYE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023
Explora tu mundo	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Guitarra	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Lego	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Mandarín	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Manualidades	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Natación	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Parkour y capoeira	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Patinaje	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Porrismo y gimnasia	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Taekwondo	Preescolar y Básica primaria	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Drones	Preescolar, Básica primaria y Básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
English express	Preescolar, Básica primaria y Básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Química de los dulces	Preescolar, Básica primaria y Básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° S2022060011960 del 05 de mayo del 2022, mediante la cual se autoriza la clasificación en el Régimen y las Tarifas de Matricula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros Periódicos, para el año escolar 2022 - 2023 al **COLEGIO CANADIENSE** del Municipio de La Estrella - Departamento de Antioquia.

CONCEPTO	NIVEL	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO 2022-2023	COSTO MENSUAL PARA LOS QUE NO TIENEN CONTRATO DE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023	COSTO NO INCLUYE TRANSPORTE AÑO ESCOLAR 2022-2023
Robotics	Preescolar, Básica primaria y Básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Teatro	Preescolar, Básica primaria y Básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Zootopia	Preescolar, Básica primaria y Básica media	\$ 171.290	\$ 226.798	\$115.784
Ceremonia de Primera Comunión	Básica primaria (3°)	-	-	\$ 158.279
Ceremonia de Confirmación	Básica Secundaria (9°)	-	-	\$ 158.279

PARÁGRAFO: El **COLEGIO CANADIENSE** no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Lo resuelto en los demás Artículos de la Resolución Departamental N° S2022060011960 del 05 de mayo del 2022 conservan plena validez en lo que no contraríen la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del establecimiento educativo **COLEGIO CANADIENSE**. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	RAÚL NORBERTO ORTIZ VALLEJO Contador Público - Contratista	<i>[Firma manuscrita]</i>	25/05/2022
Revisó:	JULIAN BERNAL VILLEGAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<i>[Firma manuscrita]</i>	25/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.